FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD EJERCITO CENTRALIZADOS POR EL DMSOC UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y ALREDEDORES"

Julio 3 del 2.018

De acuerdo a lo consagrado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), Subsección 1, Sección 2; (C1,T1,P2,L2) 1 y 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2,T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD EJERCITO CENTRALIZADOS POR EL DMSOC UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y ALREDEDORES".**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares es prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios. Así mismo para cumplir con esta MISIÓN, la Dirección de Sanidad del Ejército y sus establecimientos de sanidad deben velar por que las condiciones mínimas de la calidad de agua que se consume, cumpla como mínimo con las condiciones de potabilidad y pureza, que no atente con la salud de los servidores, usuarios y/o beneficiarios.

También la Dirección de Sanidad y sus establecimientos de sanidad, dentro de su misión presta atención a gran cantidad de público tanto del Ejército, como familiares, beneficiarios y particulares, en calidad de consultantes, proveedores y demás, por lo cual y en cumplimiento a la actual legislación se necesita realizar monitoreo continuo de la potabilidad del recurso hídrico que se consume, en relación con los elementos, compuestos químicos y mezclas de compuestos, los cuales son procedimientos de laboratorio que se efectúan para evaluar la presencia o ausencia, tipo y cantidad de microorganismos, debido a que es un aspecto importante que influye en la salud pública.

La normatividad actual ordena que las entidades públicas deben brindar el apoyo en el área de seguridad, velando y garantizando la correcta dotación del personal para la atención de emergencias. Esta actividad debe ser reforzada con los equipos que contribuyan a suministrar los mejores estándares de seguridad, al personal que labora en los ESM y al igual personal activo y usuarios de los servicios.

Dado lo anterior, se hace necesario proceder a contratar de manera inmediata EL LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, en las instalaciones de LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD EJERCITO CENTRALIZADOS POR EL DMSOC, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y ALREDEDORES razón por la cual y en atención a que el factor tiempo es determinante en este momento, se procederá a realizar el presente proceso de selección de mínima cuantía, con fundamento en los artículos 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD EJERCITO CENTRALIZADOS POR EL DMSOC UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y ALREDEDORES"

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

DESCRIPCION	CODIGO
Desinfección	761015

2.2 CODIGO SAP

ITEM	TIPO	CODIGO SAP
1	ESTUDIOS AMBIENTALES	2000233

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se debe garantizar el lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable en los Establecimientos de Sanidad del Ejército de acuerdo a la concentración de materia orgánica presente.

Teniendo en cuenta las siguientes concentraciones de acuerdo al nivel de desinfección que se necesite.

Tabla 1: Concentración de desinfectante para el lavado de tanques. Fuente:

MATERIA ORGANICA	CONCENTRACION DE HIPOCLORITO DE SODIO ppm	Concentración de hipoclorito de sodio (%)
ALTA	**2500**	**0,5**
BAJA	**2000**	**0,2-0,25**

CRONOGRAMA

El LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE se debe realizar dos (2) veces al año a cada tanque que se encuentre dentro de los establecimientos.

PERIODO	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
MESES	ABRIL-MAYO-JUNIO	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE
Lavado y desinfección de tanques	1	-	1

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano.

CRH
DISUR
DMSOC
DMGEM
CLINICA ODONTOLOGICA
BASCO
DISAN
ESMIC
DISNOR
GMTEQ
BITER 13
BIGUP

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar
- Debe contar con la licencia para realizar la actividad emitida por la Secretaria de Salud.
- Se deben entregar los resultados en medio físico en el menor tiempo posible (máximo 8 días calendario) horario de lunes a viernes de 07:30 a 16:30 horas y enviarse en medio digital al correo HormaryM@ejercito.mil.co
- El oferente favorecido se obliga a entregar los estudios de seguridad y/o estar a disposición de la Entidad contratante en caso de requerirlos.
- Sin embargo, y en todo caso las demoras que ocasione el contratista por no entregar los documentos a tiempo no serán justificación para el no cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución del contrato.
- "EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en Instalaciones tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones que haya lugar. Queda sobreentendido que el MINISTERIO no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la Ley 1429 de 2010 y por la ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia) continua clausula…"
- "EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en Instalaciones tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones que haya lugar. Queda sobreentendido que el MINISTERIO no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos

originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la Ley 1429 de 2010 y por la ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia) continua clausula…"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del futuro contrato es de **NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($9.100.000.00).**

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Por tal razón es importante tener en cuenta que el presupuesto asignado para la celebración del presente proceso de contratación es de **NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($9.100.000.00),** el cual se encuentra cobijado por el CDP No 62118 de fecha 26 de Abril del 2018 bajo el rubro presupuestal rubro A-2-0-4-41-13 RC10 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ".

4.2 FORMA DE PAGO

El DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Pagos de acuerdo a los bienes suministrados, pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público Dirección del tesoro nacional. (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del EJERCITO NACIONAN-DRECCION DE SANIDAD-DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pagos se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

5. PLAZO

A partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

6.1. PERSPECTIVA LEGAL - MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala, que de conformidad con el objeto del presente proceso, el cual es contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD EJERCITO CENTRALIZADOS POR EL DMSOC UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y ALREDEDORES"**es de carácter licito, se encuentra amparado por la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en el Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementen, adicionen y reglamenten.

El presente estudio previo así como invitación pública y adendas si hay lugar a ello, describirán los aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento entre otros, que la entidad contratante considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Teniendo en cuenta el objeto complejo y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

MARCO JURÍDICO APLICABLE

- **Constitución Política de Colombia**
- **Ley 1437 del 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007** Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Resolución No. 1549 del 06 de Marzo de 2015 "**por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones**".**
- **Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014** Por la cual se implementó al Manual de Contratación para todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional**.**
- **Decreto-Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 1575 de 2007** Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- **Resolución 2190 DE 1991** Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios.

ASPECTOS GENERALES

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

ECONOMIA EN COLOMBIA

La moneda oficial de Colombia es el PESO, el cual se divide en 100 centavos. Colombia se posiciona como la cuarta economía más grande de América Latina, luego de Brasil, México y Argentina y en la clasificación internacional, se encuentra dentro de las 31 mayores del mundo.

Hace parte de los CIVETS (Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto, Turquía y Suráfrica), que lo conforman economías emergentes con alto potencial de desarrollo.

En 2012 entró en vigencia el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos. El acuerdo se suma a los ya 10 tratados vigentes, y a otros seis que se encuentran en negociación.

Colombia hace parte de organizaciones internacionales como Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Banco Mundial, el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), Unasur, la OMC (Organización Mundial de Comercio), Mercosur, entre otras.

La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno. Una de las actividades económicas más tradicionales es el cultivo de café, siendo uno de los mayores exportadores mundiales de este producto; ha sido parte central de la economía de Colombia desde principios del siglo XX y le ha valido reconocimiento internacional gracias a la calidad del grano; sin embargo, su importancia y su producción han disminuido significativamente en los últimos años.

La producción petrolífera es una de las más importantes del continente, Colombia es el cuarto productor de América latina y el sexto de todo el continente.

En cuanto a minerales, cabe destacar la explotación de carbón, y la producción y exportación de oro, esmeraldas, zafiros y diamantes.

En agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la industria automotriz, la química y la petroquímica.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia.

Para entender más y mejor el mecanismo de funcionamiento del indicativo lo primero que se debe comprender es que cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae. Y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa.

Un error muy común que suele cometerse es confundir la utilidad que tiene el índice. Por ejemplo, si lo que deseamos es comparar los precios de Bogotá con los de Barranquilla no debemos tenerlo en cuenta, sino que lo que se debe tener en referencia es el Índice del Costo de Vida. El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos.

Cuadro 1. IPC. Variación anual, según grupos de gasto.
Diciembre (2016-2017)

Grupos de gasto	Peso %	2016		2017	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Diversión	3,10	4,05	0,11	7,69	0,21
Educación	5,73	6,34	0,40	7,41	0,47
Comunicaciones	3,72	4,72	0,16	6,43	0,22
Salud	2,43	8,14	0,21	6,34	0,17
Otros gastos	6,35	7,25	0,45	5,78	0,36
Transporte	15,19	4,47	0,64	4,52	0,64
Vivienda	30,10	4,83	1,50	4,49	1,38
Total	**100,00**	**5,75**	**5,75**	**4,09**	**4,09**
Vestuario	5,16	3,98	0,17	1,98	0,08
Alimentos	28,21	7,22	2,12	1,92	0,57

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: vivienda, transporte y alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 2,59 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

INFLACIÓN

El fenómeno de la inflación se define como un aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. Vamos a dejar un poco la simpleza conceptual para explicar cómo este fenómeno puede llegar a producir resultados muy dañinos para la economía en general y el desarrollo de un país.

Existen algunos razonamientos según los cuales la inflación tiene cierta capacidad para promover el crecimiento económico, básicamente, en aquellas economías que muestran bajos niveles de ingresos y, por tanto, una baja capacidad para generar ahorro que permita financiar inversiones, incrementar el empleo y, en general, la actividad productiva. Estos razonamientos llegan a considerar que las autoridades económicas, utilizando su capacidad para crear dinero, pueden aumentarlo, aun haciendo crecer los precios, con la esperanza de que ello traiga mayor crecimiento económico, siempre que el aumento del dinero se destine a estimular la inversión. Los autores de tales planteamientos suponen que el sistema económico tiene suficiente flexibilidad de respuesta, y así, lo que en un principio es exceso de dinero para financiar el sector productivo, se compensa cuando la inversión dé frutos, porque hay una mayor capacidad de oferta de la economía y esta lleva, finalmente, a un ajuste y estabilidad de los precios en el mediano y largo plazo.

Pero esa flexibilidad no es común en las economías en desarrollo, de forma que una acción de ese tipo puede llevar a inestabilidad de precios y pérdida de control sobre la economía, al convertirse en un elemento generador de un mayor deterioro del ambiente económico interno.

En efecto, la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos y, en general, en los precios de una economía. Este resultado lleva, al contrario de lo que se deseaba, a desestimular la actividad productiva interna.

La inflación anual al consumidor completó once meses consecutivos de descenso y se situó en 3,99% (Figura3). Los precios y salarios persisten a la inflación y ha retardado la desaceleración del IPC, especialmente en aquellos bienes y servicios no transables, como los arriendos. Las expectativas de inflación siguen convergiendo a la meta. Las de los analistas económicos para diciembre de 2018 se sitúan en 3,5%, cifra similar a las expectativas de inflación que se derivan de los papeles de deuda pública a plazos más largos, las cuales se encuentran entre 3,3% y 3,6%. (BANREP, 2017).

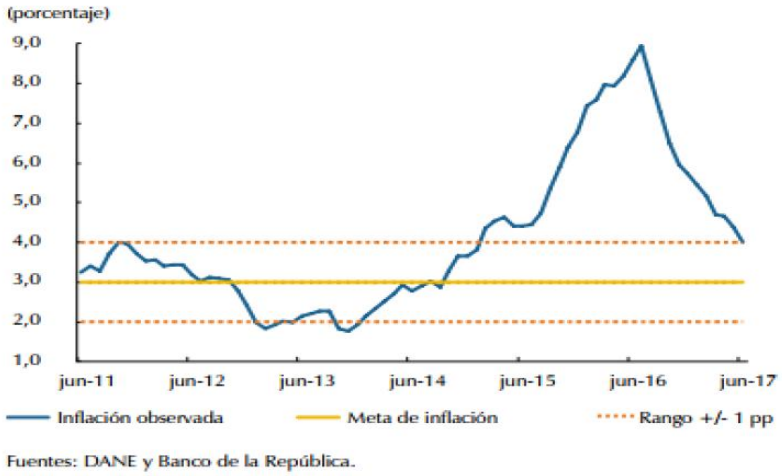

Fuentes: DANE y Banco de la República.

Figura 3: Inflación total al consumidor

PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país.

Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de calcular el PIB en Colombia trimestralmente.

Para entender de qué se trata esta medición y qué consecuencias tiene para sus finanzas la caída o bajada de esta, Sabermassermas.com le explica a sus lectores cómo son afectados cuando la producción baja.

El consumo de los colombianos es lo que más pesa en el crecimiento económico. En efecto, lo que comúnmente se llama “gasto de los hogares”, representa las 2/3 partes del PIB. El cálculo incluye el consumo de bienes (por ejemplo, comprar un carro, leche, pan); el consumo de servicios (corte en la peluquería, un servicio financiero); inversión (gasto de las empresas para mayor producción en las mismas); el gasto del Gobierno; y compras en el exterior e interior del país (exportadores e importadores).

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Durante el año 2017 (enero – diciembre) el PIB creció 1,8% respecto al mismo periodo del año 2016. Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron explotación de minas y canteras e industria manufacturera.

En el cuarto trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: actividades de servicios sociales, comunales y personales; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y suministro de electricidad, gas y agua. Por su parte, las actividades que registraron caída fueron industria manufacturera; y transporte, almacenamiento y telecomunicaciones. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%. Los principales crecimientos se presentaron actividades de servicios sociales, comunales y personales; suministro de electricidad, gas y agua; y establecimiento financieros, seguros, actividades, inmobiliarias y servicios a las empresas.

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-2,0	4,9
Explotación de minas y canteras	0,5	-1,0	-3,6
Industria manufacturera	-1,4	0,0	-1,0
Suministro de electricidad, gas y agua	2,3	0,9	1,1
Construcción	-0,6	0,0	-0,7
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,3	-0,1	1,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-1,0	-0,9	-0,1
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,4	0,5	3,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,7	0,9	3,4
Subtotal valor agregado	1,3	0,1	1,5
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	3,9	1,0	3,9
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**1,6**	**0,3**	**1,8**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales
Pr: Cifras preliminares

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2018

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	$ 9.374.904,00	Nueve Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuatro Pesos
Mensual - Mes	$ 781.242,00	Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos
Diario - Dia	$ 26.041,40	Veintiseís Mil Cuarenta y Un Pesos Con Cuarenta Centavos

Hora ordinaria	$ 3.255,18	Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Con Dieciocho Centavos
Hora nocturna	$ 4.068,97	Cuatro Mil Sesenta y Ocho Pesos Con Noventa y Siete Centavos
Hora Extra Diurna	$ 4.068,97	Cuatro Mil Sesenta y Ocho Pesos Con Noventa y Siete Centavos
Hora extra nocturna	$ 5.696,56	Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos Con Cincuenta y Seis Centavos
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna	$ 6.510,35	Seis Mil Quinientos Diez Pesos Con Treinta y Cinco Centavos
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna	$ 8.137,94	Ocho Mil Ciento Treinta y Siete Pesos Con Noventa y Cuatro Centavos

SUBSIDIO DE TRANSPORTE AÑO 2018

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	$ 1.058.532,00	Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos
Mensual - Mes	$ 88.211,00	Ochenta y ocho mil Doscientos once Pesos
Diario - Dia	$ 2.940,37	Dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos Con Treinta y Siete Centavos

IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

a. La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b. La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c. La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

ANALISIS DEL SECTOR REFERENCIALES

LAVADO DE TANQUES

Las actividades de limpieza, desinfección e inspección sanitaria de los diversos tanques de almacenamiento de agua garantizan almacenar el líquido en buenas condiciones, siempre y cuando se realicen estas actividades periódicamente mediante la utilización de las soluciones en las proporciones y procesos indicados.

Para el proceso de desinfección se utiliza el cloro en sus presentaciones líquida y sólida, en forma de solución para ser aplicada en los tanques de almacenamiento de agua.

El agua para consumo se debe recoger en tanques y recipientes limpios, procurando que el líquido permanezca almacenado el menor tiempo posible.

La limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua comunitarios y a nivel domiciliario deben programarse en dias de bajo consumo para evitar molestias a los habitantes de la comunidad.

Instrucciones para el lavado y desinfección del tanque

Tanque de distribución

1. Use botas, casco y guantes para la limpieza y desinfección. Aliste cepillos, escobas, baldes, rodillos, bombas aspersoras o cualquier otro elemento que necesite.

2. Cierre totalmente la entrada de agua y abra la salida para que se desocupe el tanque.

3. Retire con cuidado la tapa de inspección del tanque. Si no tiene tapa se recomienda construirla.
Si el tanque es oscuro, utilice lamparas de pila (linternas

4. Ingrese al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 30 centímetros aproximadamente. A este nivel cierre la salida y abra el desague.

5. Remueva el material de sedimentación (barro) que se encuentra en el fondo del tanque, utilizando escobas y recipientes para extraer el material.

6. Cepille el piso y las paredes con agua.

7. Para la desinfección utilice una solución dorada de 150 a 200 ppm, preparada así:
En un recipiente de 20 litros adicione una cucharadita con cloro en polvo y mezcle en forma homogénea.
Déjela en reposo 10 minutos.

8. Humedezca el rodillo con la solución de cloro y paselo por las paredes como si estuviera pintando.
También puede utilizar escobas o cepillos unidos a un palo de escoba.

9. Deje actuar la solución durante cuatro horas.

10. Enjuague las paredes y el fondo del tanque utilizando una manguera a presión o baldes.

Deseche estas aguas de lavado mediante el desagüe.

11. Retire todo el material que utilizó en la limpieza.

12. Cierre el desague y permita nuevamente la entrada del agua al tanque.

13. Chequée el cloro residual, el cual puede ser hasta de 5 ppm.

14. Abra la va lvula que da acceso a la red de distribución.

15. Vuelva a lavar y desinfectar el tanque una vez al año cuando menos, preferiblemente cada seis meses.

ANALISIS ECONOMICO

PRECIOS HISTORICOS

El Dispensario Médico Sur Occidente, no cuenta con contratos de vigencias anteriores con el mismo objeto contractual.

PRECIOS DE MERCADO

Con la necesidad presentada por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ", se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud a empresas las cuales cotizaron 2 de ellas, estas empresas manifiestan encontrarse en la capacidad y oportunidad de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD EJERCITO CENTRALIZADOS POR EL DMSOC UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y ALREDEDORES".**como se muestra a continuación.

Las cotizaciones fueron avaladas por el comité técnico estructurador pertenecientes al Dirección de Sanidad Ejército.

ANALISIS DE COTIZACIONES: A continuación, se relacionan las empresas que cotizaron así:

					FUMIINTEGRALES			
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNI**	**LITROS**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL 2 SERVICIOS AL AÑO**
1	CRH	1	4.000,00	2	120.000,00	22.800,00	142.800,00	285.600,00
	DISUR	1	100.000,00	2	400.000,00	76.000,00	476.000,00	952.000,00
	DMSOC	2	25.000,00	2	400.000,00	76.000,00	476.000,00	952.000,00
	DMGEM	2	2.000,00	2	240.000,00	45.600,00	285.600,00	571.200,00
	CLINICA	6		2				

	ODONTOLOGICA		2.000,00		600.000,00	114.000,00	714.000,00	1.428.000,00
	BASCO	1	1.000,00	2	100.000,00	19.000,00	119.000,00	238.000,00
	DISAN	1	2.000,00	2	120.000,00	22.800,00	142.800,00	285.600,00
	ESMIC	2	2.000,00	2	240.000,00	45.600,00	285.600,00	571.200,00
	DISNOR	1	2.000,00	2	120.000,00	22.800,00	142.800,00	285.600,00
	GMTEQ	1	1.000,00	2	100.000,00	19.000,00	119.000,00	238.000,00
	BITER 13	1	5.000,00	2	150.000,00	28.500,00	178.500,00	357.000,00
	BIGUP	1	250.000,00	2	600.000,00	114.000,00	714.000,00	1.428.000,00

					EYC SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES SAS			
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNI**	**LITROS**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL 2 SERVICIOS AL AÑO**
1	CRH	1	4.000,00	2	140.000,00	26.600,00	166.600,00	333.200,00
	DISUR	1	100.000,00	2	420.000,00	79.800,00	499.800,00	999.600,00
	DMSOC	2	25.000,00	2	420.000,00	79.800,00	499.800,00	999.600,00
	DMGEM	2	2.000,00	2	260.000,00	49.400,00	309.400,00	618.800,00
	CLINICA ODONTOLOGICA	6	2.000,00	2	620.000,00	117.800,00	737.800,00	1.475.600,00
	BASCO	1	1.000,00	2	120.000,00	22.800,00	142.800,00	285.600,00
	DISAN	1	2.000,00	2	140.000,00	26.600,00	166.600,00	333.200,00
	ESMIC	2	2.000,00	2	260.000,00	49.400,00	309.400,00	618.800,00
	DISNOR	1	2.000,00	2	140.000,00	26.600,00	166.600,00	333.200,00
	GMTEQ	1	1.000,00	2	120.000,00	22.800,00	142.800,00	285.600,00
	BITER 13	1	5.000,00	2	170.000,00	32.300,00	202.300,00	404.600,00
	BIGUP	1	250.000,00	2	620.000,00	117.800,00	737.800,00	1.475.600,00

El comité económico estructurador determina la métrica utilizada con el fin de estimar el precio de referencia por cada ITEM así;

ANEXO 1. ANALISIS PRECIOS DE REFERENCIA

MENOR VALOR: De los precios del análisis de mercado año 2018.

MEDIA GEOMÉTRICA: De los precios del análisis de mercado año 2018.

MEDIANA: De los precios del análisis de mercado año 2018.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: De los precios del análisis de mercado año 2018.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: De los precios del análisis de mercado año 2018.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección **"LA MINIMA CUANTIA"**, para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos dela invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

8. ANALISIS DE RIESGO

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implem Entados	Impacto después del tratamiento			equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Control y monitoreo	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	Identificación de nuevos requerimientos técnicos/funcionales en el transcurso de la ejecución del contrato, que no se encuentren incluidos en el mismo	raro	Mayor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Establecer valores detallado del servicio y posibles planes de contingencia	En la redacción de los documentos del proceso y contrato
2	contratista	Incumplimiento de requisitos legales para la ejecución del contrato	probable	Menor	Medio	No	Supervisor del contrato, oficina contractual DISOC	Monitoreo permanente de los documentos legales requeridos y fechas de vigencia	Periódicamente

9.1. GARANTÍAS

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato, según el Decreto 1082 del 2015. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener,

ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

2.1 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

9. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los siguientes documentos deberán formar parte integral de la oferta y presentarse el día de cierre previsto en el cronograma establecido para el presente proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuara de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 que señala " La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente".

10.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

La capacidad jurídica se ha determinado teniendo en cuenta las calidades con que debe contar el proponente para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

-En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995. El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas según corresponda.

-En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.

-En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar propuestas en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la entidad que tenga esta función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcios o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe soportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Para la presentación de ofertas de Consorcio y/o unión temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documentos de constitución de la unión temporal y/o Consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y, específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declarase de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con lo efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

D. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del procesos de selección. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.

- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.

- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad, Anexando las últimas respectivas planillas de Pago.

- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas Seis (6) planillas de Pago.

En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas Seis (6) planillas de Pago del oferente

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes a salud pensión y/o parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

F. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)

Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co. Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

G. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la sociedad, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, teniendo en cuenta la Ley 961 de 2005 y Ley 1238 de 2008, las entidades públicas o privadas realizarán la consulta de los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, es así que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad.

J. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

10.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS

a) Certificación Bancaria Vigente (No mayor a un mes).
b) Valoración Propuesta Económica
c) Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF
d) Registro Único Tributario (RUT).

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN debidamente actualizado. Resolución 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas.

10.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

10.3.1 EXPERIENCIA

Para verificar la experiencia del proponente, este deberá presentar certificaciones y/o copias de contratos en las que se acredite experiencia en la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto del presente proceso, es decir igual o similar objeto.

Los presupuestos de los contratos certificados deberán corresponder al 100% o más del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de una unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participacn de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presenta certificaciones en número superior al máximo permitido, el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", tomara para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego.

10.3.2 CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN:

La empresa deberá estar autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social para lo cual deberá anexar a su oferta la correspondiente certificación.

10.3.3 GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de la especificación técnica establecida.
2. Que sea por un término no inferior a 9 meses, contados a partir del primer servicio

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, en documento independiente, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, la cual aplicará en caso de mala calidad o inadecuada prestación de servicios contratados, y del no cumplimiento de la especificación técnica establecida. El adjudicatario deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía y rectificación, máximo dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la falla, emitida por el supervisor del contrato.

El proponente deberá garantizar en documento independiente el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición.

10.3.4 CERTIFICACIONES DE PERSONAL CAPACITADO

El oferente deberá anexar a su oferta, copias de las certificaciones y capacitaciones del personal respecto a lavado de tanques elevados, tanques subterráneos (espacios confinados), trabajo en alturas, limpieza y desinfección de tanques

10.3.5 REPETICION DEL SERVICIO

El oferente deberá anexar a su oferta carta de compromiso suscrita por representante legal, asumiendo que se compromete a repetir las actividades hasta entregar a satisfacción el servicio contratado.

10.3.6 INFORMES TECNICOS

Una vez prestado el servicio, el proponente tendrá que hacer llegar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del DMSOC (Unidad centralizadora) un informe técnico detallando las actividades desarrolladas, novedades entre otros temas que se consideren pertinentes.

10.3.7 CARTA DE COMPROMISO DESARROLLO DE ACTIVIDADES

El proponente en documento independiente firmada por representante legal, se comprometerá a realizar las actividades contratadas de acuerdo a la periodicidad previamente establecida con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de la cantidad de actividades reguladas por norma.

11. ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda que para adelantar el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD EJERCITO CENTRALIZADOS POR EL DMSOC UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y ALREDEDORES",** se cumplan todos los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de Junio del 2.018

CT. PEREZ ANDRADE ERMIN ANDRES
Gerente del Proyecto

PS. DANIELA FARFÁN
Comité técnico Estructurador

PS. JENNIFER ADRIANA GAUTA BURGOS
Comité Económico Estructurador

PS. YENNY MILENA MIRANDA SANGUINO
Comité Jurídico Estructurador

HOJA EN BLANCO